

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, iniciado por la sociedad COMERCIAL AVANADE SAS, frente a RODRIGO TORRES MORENO y LUISA FERNANDA SILVA GÁRCES, radicado al 2020-00130-00, una vez aportada la comisión que dispuso cautela. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 12 de septiembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Cursa su trámite en esta célula judicial demanda *Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía*, instaurada por la Sociedad COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO y LUISA FERNANDA SILVA GÁRCES, radicada al 2020-00130-00, en espera de los resultados de cautela.

El 8 de abril de 2021, se dispuso el Secuestro del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO LA VARIANTE, sede Zarzal, Valle, propiedad de la parte demandada.

Se recibe la comisión proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal con sede en dicha localidad, devuelta ante el desistimiento de la medida, por el apoderado de la ejecutante, el día nueve de los corrientes.

Se ordena agregarla al expediente dejarla a disposición de las partes por el término de *Tres Días Hábiles*, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 147 del 14/9/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO